



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

MINA - LA FORTALEZA

ANEXO

7

**CAPACITACIONES
TELETRABAJO**

CALIDAD AMBIENTAL

Ing. Juan Carlos Gómez - jgomez@gptsachila.gob.ec

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Abg. Berny Herrera
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Asunto: EN EL TEXTO

Fecha: 05 de abril de 2020

Número: **SSO - 19**

I.- INTRODUCCIÓN

En atención al **Memorando Nro. GADPSDT-GOB-2020-0859-M**, adjunto sírvase encontrar el respectivo **Informe Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional SSO-19**, que tiene como finalidad precautelar el Bienestar Social, Seguridad y la Salud Ocupacional de Servidores Públicos del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante la modalidad de **TELETRABAJO**, la misma que se alinea al Plan Nacional de Desarrollo a través de su Objetivo 1 “*Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas*”. alineada a la política de trabajo que busca generar un entorno laboral inclusivo y que garantice el cumplimiento de derechos y obligaciones, por ende el Teletrabajo es opción para evitar contagios ante casos de Coronavirus COVID-19.

II.- MARCO LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador, Art 32, establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Que, el artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 229, establece la condición jurídica de servidoras o servidores públicos a todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, en vigor de la norma del artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la facultad ejecuta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, entre las atribuciones de los prefectos o prefectas provinciales, el artículo 50 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla el ejercicio de la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;

Que, corresponde a las atribuciones y responsabilidades del prefecto o prefecta provincial, entre otras en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 literal m) *Ibíd*em, dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuentas de ellas al consejo, en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Que, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo 77 acápite I, literal a) faculta a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Salud donde se declara el Estado de Emergencia Sanitaria, por la posibilidad de efecto provocado por el COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, mediante el Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, del 12 de marzo de 2020, con el objetivo de viabilizar y regular la aplicación del Teletrabajo Emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

Que, mediante Memorando Circular Nro. GADPSDT-GTH-2020-0011-C, de fecha 06 de marzo de 2020, se comunica a los servidores y trabajadores del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, la charla acerca del CORONAVIRUS, mediante el cual se impartió acciones adecuadas para prevenir la posible propagación del Coronavirus COVID-19.

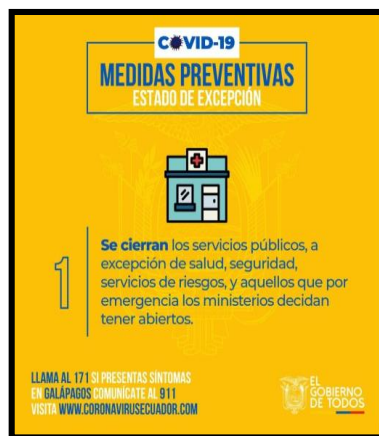
Que, por los últimos casos reportados de la pandemia, declarada por la Organización Mundial de Salud, denominado COVID-19, y al existir registros de contagios en el Ecuador, se requiere la adopción de medidas emergentes para precautelar la integridad de los servidores públicos de este GAD Provincial.

Que, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, informa mediante su página oficial web, que hasta el 16 de marzo del presente año existen **58 casos infecciosos de coronavirus confirmados y 2 muertos confirmados por el COVID-19.**

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GTH-2020-0646-M de fecha 16 de marzo de 2020, el Abg. Berry Ramón Herrera emite un informe técnico en el que concluye y solicita "...autorice la realización de Teletrabajo a todos los servidores del área administrativa..."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-015, la abogada Johana Núñez García, Prefecta de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, resuelve "Suspender las actividades públicas programadas como la atención al público en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas."

Que, el Lcdo. Lenin Moreno Presidente de la República del Ecuador, emite Decreto Presidencial de Estado de Excepción 1017.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

4

Los bancos y todos los servicios financieros seguirán operando normalmente.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

5

Los hospitales, las clínicas, los centros de salud y las farmacias atenderán de manera continua. Todas las industrias relacionadas con estos sectores seguirán produciendo en los horarios en los que trabajan habitualmente.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

6

Seguirán funcionando las plataformas digitales de entrega a domicilio y todos los medios relacionados con telecomunicaciones.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

7

Se puede comprar alimentos o libros, trabajar, tener acceso a salud, estudiar y hacer trámites públicos desde casa. Todo el resto de actividades de sectores y de industria tendrán que detenerse.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

8

TOQUE DE QUEDA

Desde el martes 17 de marzo. A partir desde las 21h00 hasta las 5h00 del día siguiente.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

8

TOQUE DE QUEDA

Desde el martes 17 de marzo. A partir desde las 21h00 hasta las 5h00 del día siguiente.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

Para quienes quieran comprar víveres o medicamentos se restringe la circulación de la siguiente forma:

Lunes, miércoles, viernes y domingo no circularán los automóviles con placas que terminen en número par y cero

Martes, jueves y sábado no circularán los automóviles con placas que terminen en número impar.

Todos los vehículos de carga vinculados al área de salud o las áreas descritas anteriormente podrán circular libremente.

10

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

11

El personal de salud podrá circular sin restricción para cualquier emergencia médica comprobada.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS

ESTADO DE EXCEPCIÓN

12

Policía y Fuerzas Armadas así como agentes municipales participarán en las actividades de control.

LLAMA AL 171 SI PRESENTAS SÍNTOMAS EN GALÁPAGOS COMUNICATE AL 911 VISITA WWW.CORONAVIRUSECUADOR.COM

EL GOBIERNO DE TODOS

III.- GOBIERNO DECRETA EMERGENCIA SANITARIA EN EL ECUADOR POR COVID-19

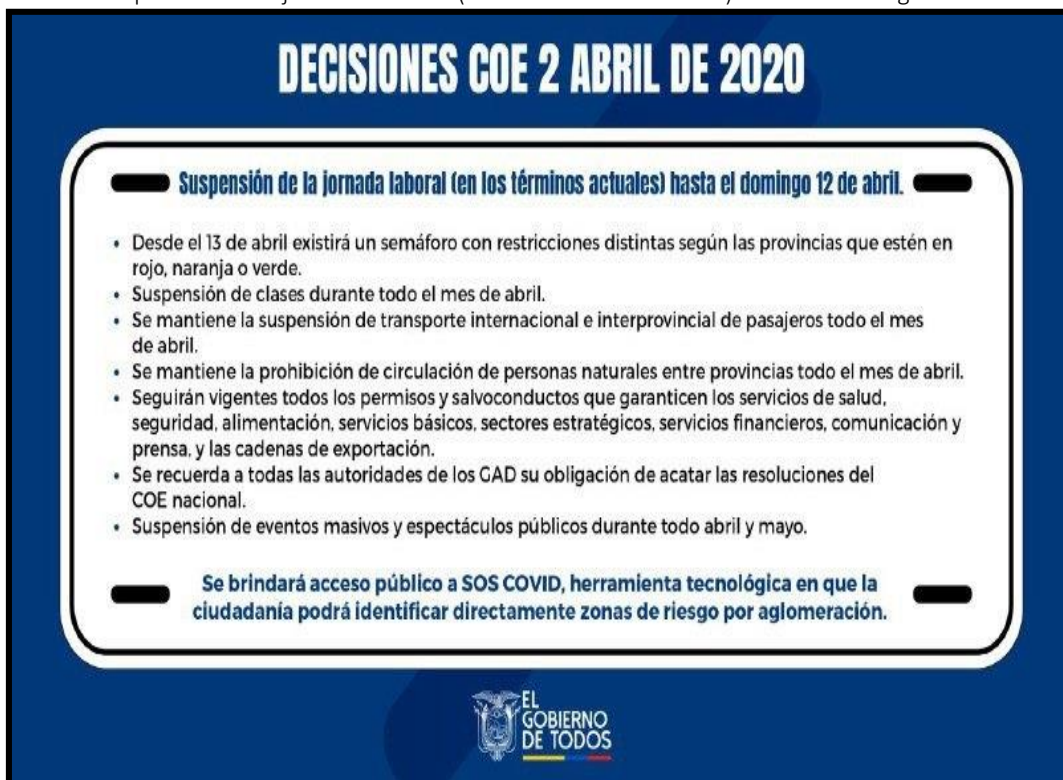
El presidente Lenin Moreno decretó emergencia sanitaria nacional, anunció a través de una cadena nacional la noche de este miércoles 11 de marzo de 2020. El Primer Mandatario explicó que envió esta disposición a la ministra de Salud, Catalina Andramuño. La medida del Ejecutivo implica:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Nuevas medidas de prevención y control en los puntos de ingreso. Todos los pasajeros que lleguen de países con mayor cantidad de casos registrados deberán mantener aislamiento domiciliario por el tiempo que recomiendan las autoridades sanitarias mundiales.
2. Mayores medidas de control y aplicación de restricciones para eventos masivos y de concentración de gente, de acuerdo al riesgo, considerando el territorio y el número de casos.
3. Fortalecer las medidas de bioseguridad al personal de salud.
4. Uso de plataformas tecnológicas en telemedicina, educación en línea y teletrabajo para aquellos casos que lo ameriten.
5. Mantener la prohibición de salida del país de mascarillas, jabones y geles desinfectantes.
6. Pedir a los GAD que adopten medidas de prevención en el transporte público.
7. Cuidado especial a los adultos mayores, personas con discapacidad y con enfermedades crónicas y catastróficas.

DECISIONES DEL COE 2 DE ABRIL DE 2020

Suspensión de la jornada laboral (en los terminos actuales) hasta el domingo 12 de abril



DECISIONES COE 2 ABRIL DE 2020

Suspensión de la jornada laboral (en los términos actuales) hasta el domingo 12 de abril.

- Desde el 13 de abril existirá un semáforo con restricciones distintas según las provincias que estén en rojo, naranja o verde.
- Suspensión de clases durante todo el mes de abril.
- Se mantiene la suspensión de transporte internacional e interprovincial de pasajeros todo el mes de abril.
- Se mantiene la prohibición de circulación de personas naturales entre provincias todo el mes de abril.
- Seguirán vigentes todos los permisos y salvoconductos que garanticen los servicios de salud, seguridad, alimentación, servicios básicos, sectores estratégicos, servicios financieros, comunicación y prensa, y las cadenas de exportación.
- Se recuerda a todas las autoridades de los GAD su obligación de acatar las resoluciones del COE nacional.
- Suspensión de eventos masivos y espectáculos públicos durante todo abril y mayo.

Se brindará acceso público a SOS COVID, herramienta tecnológica en que la ciudadanía podrá identificar directamente zonas de riesgo por aglomeración.

EL GOBIERNO DE TODOS

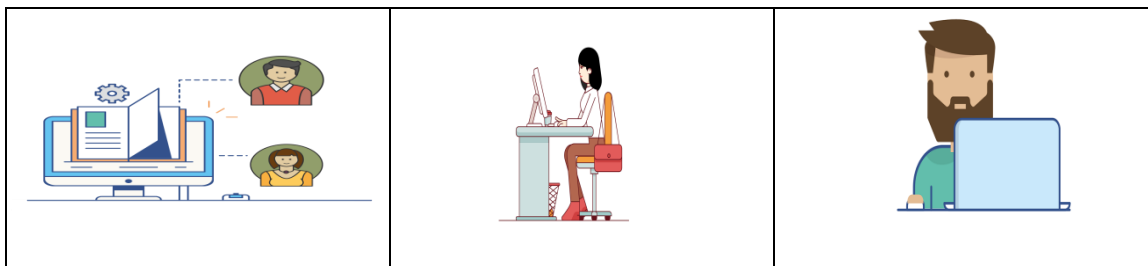
IV.- TELETRABAJO – MINISTERIO DE TRABAJO DEL ECUADOR

TELETRABAJO.- Es la prestación de servicios lícitos y personales, con relación de dependencia, de carácter no presencial, en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, fuera de las instalaciones del lugar donde labora.

FORMAS DE EJECUCIÓN.- Existen dos formas de ejecución para teletrabajar:

- ✚ **Permanente.-** Cuando el teletrabajo es fuera de las instalaciones del empleador, utilizando medios y recursos tecnológicos de información y comunicación; el teletrabajador/a podrá asistir a las instalaciones de la empresa o institución, cuando sea requerido por el empleador.
- ✚ **Parcial.-** Cuando el teletrabajo es fuera de las instalaciones del empleador hasta un máximo de 24 horas semanales y el resto de días labora en las instalaciones de la empresa.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



BENEFICIOS

PARA EL TELETRABAJADOR	PARA LA EMPRESA
• Mejora el ambiente de su vida personal. • Aumenta la productividad y calidad del trabajo. • Genera mayor responsabilidad. • Mejora la flexibilidad laboral. • Reduce el estrés y los costos. • Facilita la conciliación entre la vida familiar y laboral. • Trabajo con comodidad desde el hogar. • Más tiempo para cuidar de su salud.	• Reduce el espacio físico. • Disminución en gastos de transporte, alimentación y uniformes. • Resultados positivos por logro de metas e indicadores de gestión. • Ahorro de recursos económicos en la planta física. • Disminución de permisos por calamidad doméstica. • Personal más productivo.
PARA LA SOCIEDAD	
• Disminución en la congestión del tránsito urbano. • Reducción en la emisión de gases contaminantes. • Optimización del tiempo de movilización. • Aumenta oportunidades de trabajo para personas con discapacidad y grupos prioritarios. • Crea un vínculo familiar.	

REGISTRO

Para la aplicación del teletrabajo emergente se deberá observar lo dispuesto en el siguiente **Acuerdo Ministerial MDT-2020-076**.



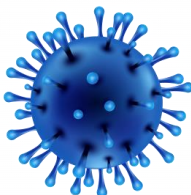
Descarga el manual de registro de teletrabajadores.



Para el caso del sector público descarga el formulario de registro [aquí](#) y envíalo de manera obligatoria a: infoteletrabajo@trabajo.gob.ec

V.- RIESGO BIOLÓGICO CORONAVIRUS COVID-19

Coronavirus COVID 19



Los coronavirus son una amplia familia de virus, algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV2, la enfermedad se llama **Corona Virus Disease 2019=COVID19**

Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: **COVID-19**.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTE EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-2019

Modo de transmisión: La transmisión interhumana se produce por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona capaz de padecerla.

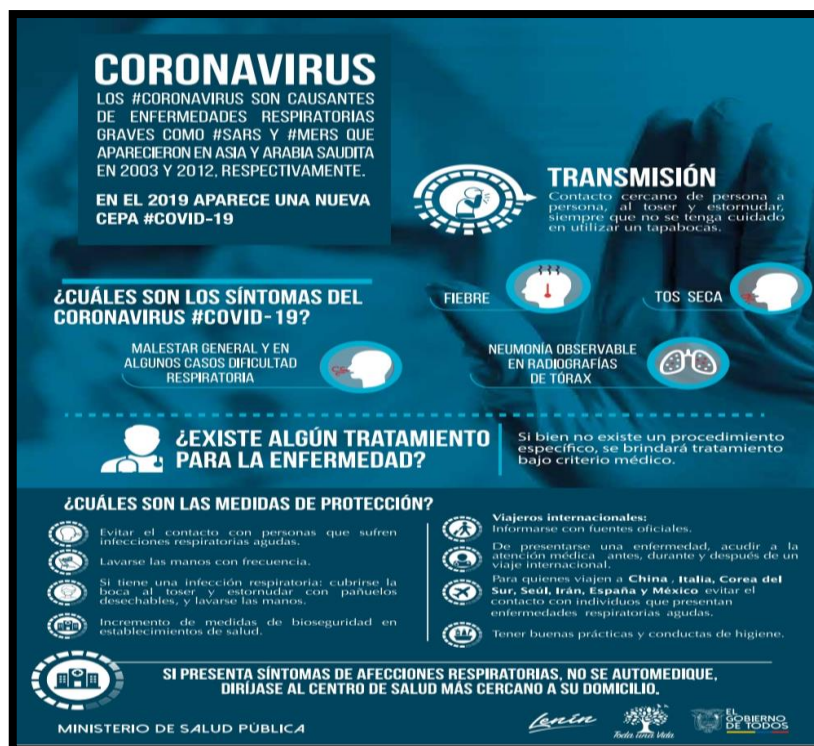
Otro medio de transmisión del virus, son las manos u objetos inanimados contaminados con secreciones, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

Periodo de incubación: El período de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso.

Signos y síntomas: Los síntomas del coronavirus (COVID-19) incluyen:

- ✚ Malestar general
- ✚ Tos seca
- ✚ Dolor de garganta
- ✚ Fiebre
- ✚ Disnea (dificultad para respirar)
- ✚ Hallazgo radiológico: Infiltrados pulmonares bilaterales.

AFICHE INFORMATIVO CORONAVIRUS COVID-19



CORONAVIRUS
LOS #CORONAVIRUS SON CAUSANTES DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES COMO #SARS Y #MERS QUE APARECIERON EN ASIA Y ARABIA SAUDITA EN 2003 Y 2012, RESPECTIVAMENTE.
EN EL 2019 APARECE UNA NUEVA CEPA #COVID-19

TRANSMISIÓN
Contacto cercano de persona a persona, al toser y estornudar, siempre que no se tenga cuidado en utilizar un tapabocas.

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS DEL CORONAVIRUS #COVID-19?
MALESTAR GENERAL Y EN ALGUNOS CASOS DIFICULTAD RESPIRATORIA
FIEBRE
TOS SECA
NEUMONÍA OBSERVABLE EN RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX

¿EXISTE ALGÚN TRATAMIENTO PARA LA ENFERMEDAD?
Si bien no existe un procedimiento específico, se brindará tratamiento bajo criterio médico.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN?
Evitar el contacto con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
Lavarse las manos con frecuencia.
Si tiene una infección respiratoria, cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables, y lavarse las manos.
Incremento de medidas de bioseguridad en establecimientos de salud.
Viajeros internacionales: Informarse con fuentes oficiales.
De presentarse una enfermedad, acudir a la atención médica antes, durante y después de un viaje internacional.
Para quienes viajen a China, Italia, Corea del Sur, Seúl, Irán, España y México, evitar el contacto con individuos que presentan enfermedades respiratorias agudas.
Tener buenas prácticas y conductas de higiene.

SI PRESENTA SÍNTOMAS DE AFECCIONES RESPIRATORIAS, NO SE AUTOMEDIQUE, DIRÍJASE AL CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO A SU DOMICILIO.
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VI.- SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO - IESS

MISIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Proteger a los asegurados y empleadores en las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante la aplicación de programas de prevención en Seguridad y Salud Ocupacional y acciones de reparación en las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental, y la reinserción laboral.



OBJETIVOS

- Desarrollar una cultura de Seguridad y Salud ocupacional en los empleadores y trabajadores.
- Difundir información sobre derechos, obligaciones y responsabilidades de los trabajadores y empleadores en prevención de riesgos laborales.
- Fomentar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas privadas e instituciones públicas.
- Socializar los servicios y prestaciones que ofrece el Seguro General de Riesgos del Trabajo.
- Controlar el cumplimiento del plan de beneficios a los asegurados en las prestaciones establecidas por la ley de Seguridad Social.

VII.- PRESTACIONES DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19



PRESTACIONES DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19

JUEVES 2 DE ABRIL DEL 2020
09H00 |  YouTube DIRECCIÓN DE RIESGO DE TRABAJO - IESS

Patricio Camino, Director del Seguro General de Riesgos de Trabajo
Franz Guzman, Presidente APSSTEC
Dario Alvarez, IESS
David Fiallos, Presidente FISE



Fecha: Jueves 02 de abril de 2020

Hora: 09H00

Medio de Transmisión: YouTube Dirección de Riesgo de Trabajo – IESS

Expositores:

- Patricio Camino – Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo
- Franz Guzmán, Presidente APSSTEC
- Darío Álvarez, IESS
- David Fiallos, Presidente FISE

NOTA/ En la Charla Digital los expositores manifestaron que el COVID-19 es considerado como Accidente de Trabajo.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

VIII.- CONCLUSIONES

- Salvaguardar la seguridad de nuestros trabajadores y funcionarios es prioridad y en cumplimiento del acuerdo Ministerial El teletrabajo la cual es una nueva modalidad que permite realizar las funciones profesionales desde su propia casa, contando con el material técnico necesario para ello y estando en comunicación directa con la empresa a través del teléfono o el correo electrónico.
- Considerar que de existir la posibilidad que el 13 de abril de 2020 todos los funcionarios y trabajadores se reintegren a sus puestos de trabajo, acatando las disposiciones del COE Nacional y por disposición del Primer Mandatario del País, es de vital importancia contar con el equipamiento necesario de material de bioseguridad garantizando la salud y bienestar de cada una de las personas que laboran en Gobierno Provincial de Santo Domingo, ya que actualmente es considerado como Accidente de Trabajo por la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.
- Mantener presente que nuestro país se encuentra en estado de Emergencia declarado bajo Decreto Presidencial número 1017 con pronunciamiento de la Corte Constitucional del Ecuador favorable de constitucionalidad, a través del Dictamen Nro. 1-20-EE/20, resuelto el jueves 19 de marzo del 2020 y la ampliación del decreto, efectuada por el presidente de la República, el 25 de marzo del mismo año, por una Pandemia que afecta a Nivel Mundial como es el covid-19 declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

IX.- RECOMENDACIONES

1. Lávese las manos a fondo y con frecuencia con agua y jabón. Posterior utilizar un desinfectante a base de alcohol al 70% para desinfección.
2. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
3. En caso de presentar tos o estornudo, cubrirse la boca y la nariz con la parte interna del codo o con un pañuelo de papel, el cual posteriormente debe ser desechado.
4. Mantenga una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona que tosa o estornude.
5. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica.
6. No se auto medique.
7. Evite el consumo de productos animales crudos o poco cocinados.
8. Manténgase informado a través de fuentes oficiales del Gobierno Nacional.
9. Utilizar mascarillas y guantes desechables

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Atentamente,

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL